SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el artículo 7° del Decreto 4836 de 2011, el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. "La constitución del rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 con corte al 31 de diciembre de 2020 y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020 aprobado el 20 de marzo de 2020, con la empresa OBANDO BUCHELI ANGELA CATALINA-CASA OPTICA DISTRIBUCIONES con NIT 1.085.265.980-0, se justifica la constitución de Reserva para ejecución en hasta el 30 de noviembre del año 2021 del valor total de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE **($ 3.090.000,oo),** INCLUIDO IVA por las siguientes razones:

1.- Técnica: Con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, es necesario garantizar prestar el servicio de suministro de lentes y monturas, para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Nariño

2.- Administrativa: Se amplía el plazo para su ejecución en cinco meses hasta el 30 de noviembre de 2021, de esta manera se garantiza el servicio permanente para bienestar de los beneficiarios del SMA del SENA Regional Nariño.

3.- Financiera: El contrato fue suscrito el 20 de marzo del 2020 por un valor total de $12.000.000,oo, durante la vigencia 2020 los pagos ascendieron al asuma de $ 5.670.000,oo y durante el primer semestre de 2021 los pagos fueron de $3.240.000. De tal manera a la fecha el saldo por ejecutar es de $ 3090.000,oo.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos 000000 – Despacho de Dirección Regional Nariño, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal para el contrato No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020 aprobado el 20 de marzo de 2020, con la empresa OBANDO BUCHELI ANGELA CATALINA-CASA OPTICA DISTRIBUCIONES con NIT 1.085.265.980-0, por la suma de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE **($ 3.090.000,oo),** INCLUIDO IVA, valor que será ejecutado en la vigencia 2021 con prioridad de causación

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) por:

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

ANGELA CATALINA OBANDO BUCHELI
Rep. Legal CASA OPTICA DISTRIBUCIONES

SONIA NARDET VITERI ROSERO
Supervisora del Contrato